



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023- CMPF

Ferreñafe, 15 de Febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Febrero del 2023, el Pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Don POLANSKI CARMONA CRUZ**, quien **“Solicita Ampliación del Presupuesto para el 72° Aniversario de Elevación a Categoría a Provincia de Fereñafe, por la suma de Cinco Mil Soles(S/. 5,000.00) para gastos que demande la participación de representantes de Inkawasi, que participarán en el evento del Carnaval.”**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional” asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Febrero del 2023, se trató el Pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **POLANSKI CARMONA CRUZ**, quien **“Solicita Ampliación del Presupuesto para el 72° Aniversario de Elevación a Categoría a Provincia de Fereñafe, por la suma de Cinco Mil Soles (S/.5,000.00) para gastos que demande la participación de representantes de Inkawasi, que participarán en el evento del Carnaval”**.

Que de los actuados referidos, fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo, y luego de las deliberaciones y opiniones, las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determinó la siguiente Votación: **APROBAR** el Pedido del señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Don POLANSKI CARMONA CRUZ**, quien **“Solicita Ampliación del Presupuesto para el 72° Aniversario de Elevación a Categoría a Provincia de Fereñafe, por la suma de Cinco Mil Soles (S/.5,000.00) para gastos que demande la participación de representantes de Inkawasi, que participarán en el**

 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

 074 287876

 www.muniferreñafe.gob.pe





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

evento del Carnaval": **A Favor**: Ocho (08) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero y Milagros Del Carmen Bonilla Zamora; **En Abstención**: Tres (03) Votos de los señores Regidores: Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Darío Remigio Carrasco Lucero y Julio Armando Rodríguez Chonta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORÍA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Don POLANSKI CARMONA CRUZ**; solicita Ampliación del Presupuesto para el 72° Aniversario de Elevación a Categoría a Provincia de Fereñafe, por la suma de Cinco Mil Soles (**S/ 5,000.00**) para gastos que demande la participación de representantes de Inkawasi, quienes participarán en el evento del Carnaval.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal al del Señor Alcalde **POLANSKI CARMONA CRUZ**, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Jefatura de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento, cumplimiento, bajo Responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE

 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

 074 287876

 www.muniferrenafe.gob.pe

